

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 29 de AGOSTO del 2013



**VISTOS:** El Informe N° 064-2013-DNCC-DICON/INEN, de fecha 24 de mayo del 2013, emitido por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del INEN y los Informes N° 030-2013-OGC-DNCC-DICON/INEN de fecha 17 de mayo del 2013, e Informe N° 045-2013-OGC-DNCC-DICON/INEN de fecha 17 de julio del 2013, ambos emitidos por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del INEN; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el citado instrumento de gestión se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales generales del INEN, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú, siendo de obligatorio cumplimiento por la Autoridad Sanitaria en sus niveles nacional, regional y local, así como por las organizaciones proveedoras de atención de salud públicas, privadas y mixtas en el país;



Que, considerando lo indicado en el párrafo precedente, es de resaltar que la Octava Política Nacional de Calidad de la Atención de Salud, está referida a que las organizaciones proveedoras de atención de salud, asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud, teniendo como objetivo el de reducir la ocurrencia de eventos adversos durante el proceso de atención de salud y atenuar sus efectos;



Que, mediante Informe N° 030-2013-OGC-DNCC-DICON/INEN de fecha 17 de mayo del 2013, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del INEN, en cumplimiento de las disposiciones antes anotadas ha propuesto la conformación del Comité de Eventos Adversos, y mediante Informe N° 045-2013-OGC-DNCC-DICON/INEN, precisa que la Octava Política Nacional de Calidad en Salud tiene como estrategia la implementación de mecanismos de información sobre la ocurrencia de Incidentes y Eventos Adversos;



Que, en función a lo anotado en los párrafos precedentes y considerando que es necesario implementar mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de la salud, que permitan reducir la ocurrencia de eventos adversos durante este proceso, resulta necesario generar el acto resolutorio conformando el Comité de Buenas Prácticas de Atención Oncológica;





Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Secretaría General, Dirección de Control de Cáncer, Dirección de Cirugía, Dirección de Radioterapia, Departamento de Enfermería y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;



En uso de las facultades que le confiere el artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con las prerrogativas conferidas mediante la Resolución Suprema N°008-2012-SA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el “Comité de Buenas Prácticas de Atención Oncológica”, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:



**PRESIDENTE:**

M.C. Luis Ysidro Castillo Bravo.  
**Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.**

**MIEMBROS:**

Dr. Edgar Amorin Kajatt.  
**Director General de la Dirección de Cirugía.**



Lic. María del Carmen Velandres Siles.  
**Supervisora General del Departamento de Enfermeras.**

Lic. Mary Elizabeth Sánchez García.  
**Enfermera Jefe de Sala de Operaciones.**



Lic. Flor de María Huamán Velásquez.  
**Jefe del Servicio de Quimioterapia.**

Lic. Lidia Ruth Malca Díaz.  
**Integrante de la Oficina de Gestión de la Calidad**



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del INEN, colaboren para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al Comité.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la difusión de la presente resolución así como su publicación en el Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones



**ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE** sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre Rojas*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional

